

**RESPUESTA A REQUERIMIENTO -REMISIÓN OFICIO NO. 1038 PRUEBA PROCESO RAD. 2019-00219**

Aida Janeth Caceres Paredes <aida.caceres@fiscalia.gov.co>

Lun 12/09/2022 3:28 PM

Para: Eddy Janeth Pinto Sierra <eddy.pinto@fiscalia.gov.co>; Juzgado 10 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: dirsec.santander@fiscalia.gov.co <dirsec.santander@fiscalia.gov.co>

**Radicación: 68001-31-03-010-2019-00219-00**

**Proceso: VERBAL REIVINDICATORIA**

**Demandante: SOCARIN LTDA NIT. No. 900.284.246-8**

**Demandado: GILBERTO SAENZ ABRIL C.C. No. 5.541.949**

**Asunto:** Respuesta a requerimiento de información

Respetado juez constitucional:

**AIDA JANETH CÁCERES PAREDES**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 60.321.398 expedida en Cúcuta (Norte de Santander), actualmente **FISCAL PRIMERA LOCAL DEL MUNICIPIO DE GIRÓN (S)**, procedo a emitir respuesta frente a su requerimiento de información sobre el proceso con radicado No. "68001016056202004766".

En primer lugar, se observa que el número de radicado que se aportó en su comunicación no se encuentra completo, lo que dificulta ubicar el caso y consultarlo en el SPOA.

Acto seguido, se realizó la consulta por persona del señor GILBERTO SAENZ ABRIL C.C. No. 5.541.949, que arrojó como resultados los procesos penales en los cuales es parte el demandado. Hecho lo anterior, se encontró que a este despacho se asignaron los siguientes casos:

1. Radicado No. 680016000159202000729

Delito. PERTURBACION DE LA POSESION SOBRE INMUEBLE. ART. 264 C.P.  
Fecha hechos. 29/01/2020  
Estado. ACTIVO – en etapa de INDAGACIÓN

1. Radicado No. 683076000142201601185

Delito. PERTURBACION DE LA POSESION SOBRE INMUEBLE. ART. 264 C.P.  
Fecha hechos. 24/03/2016  
Estado. INACTIVO

1. Radicado No. 683076000142201601185

Delito. PERTURBACION DE LA POSESION SOBRE INMUEBLE. ART. 264 C.P.  
Fecha hechos. 24/03/2016  
Estado. ACTIVO – en etapa de JUICIO.

De los procesos que se encuentran asignados en este despacho, no figura ninguno con un radicado similar al cual se está requiriendo información, razón por la cual en este momento no es posible dar respuesta efectiva a su requerimiento pues la información que se aportó resulta insuficiente e incorrecta; no obstante, esta fiscal estará atenta al aporte de más datos para emitir un pronunciamiento efectivo y completo.

Atentamente,



**AIDA JANETH CACERES PAREDES**

Fiscal Primera Local

Unidad Local Girón

---

**De:** Eddy Janeth Pinto Sierra

**Enviado:** lunes, 18 de julio de 2022 11:39 a. m.

**Para:** Aida Janeth Caceres Paredes; Jose Domingo Robles Diaz

**CC:** SANTANDER - Oliden Riaño Acelas

**Asunto:** RV: REMISIÓN OFICIO NO. 1038 PRUEBA PROCESO RAD. 2019-00219

Cordial saludo,

Me permito remitir para su conocimiento y trámite respectivo.

Atentamente,

**EDDY PINTO SIERRA**

Profesional de Gestión II

Tel: 57+ (7)+6854566 Ext. 72803

Fiscalía General de la Nación

Carrera 19 No.24-61 Bloque C Piso 8. Bucaramanga – Santander



En la calle y en los territorios

---

**De:** SANTANDER - Oliden Riaño Acelas

**Enviado el:** viernes, 15 de julio de 2022 10:28 a. m.

**Para:** Estefania Pineda Munera <estefania.pineda@fiscalia.gov.co>; Eddy Janeth Pinto Sierra

<eddy.pinto@fiscalia.gov.co>; Sol Angel Gomez Plata <sol.gomez@fiscalia.gov.co>; Jessica Zulima Ballesteros

Melgarejo <jessica.ballesteros@fiscalia.gov.co>

**Asunto:** RV: REMISIÓN OFICIO NO. 1038 PRUEBA PROCESO RAD. 2019-00219

**De:** Juridica Notificaciones Judiciales <[jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co](mailto:jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co)>  
**Enviados:** viernes, 15 de julio de 2022 10:28:16 a. m. (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito, Rio Branco  
**Para:** SANTANDER - Oliden Riaño Acelas <[dirsec.santander@fiscalia.gov.co](mailto:dirsec.santander@fiscalia.gov.co)>  
**Cc:** Ana Maria Henriquez Gomez <[ana.henriquez@fiscalia.gov.co](mailto:ana.henriquez@fiscalia.gov.co)>  
**Asunto:** RV: REMISIÓN OFICIO NO. 1038 PRUEBA PROCESO RAD. 2019-00219

*Cordial saludo.*

*Adjunto me permito reenviar el presente correo para su conocimiento y trámite. NF*

---

**De:** Juzgado 10 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <[j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)>  
**Enviado:** jueves, 14 de julio de 2022 11:48 a. m.  
**Para:** Juridica Notificaciones Judiciales <[jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co](mailto:jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co)>; [lucy.diaz@fiscalia.gov.co](mailto:lucy.diaz@fiscalia.gov.co)  
<[lucy.diaz@fiscalia.gov.co](mailto:lucy.diaz@fiscalia.gov.co)>  
**Cc:** jorgeladinoabogado <[jorgeladinoabogado@gmail.com](mailto:jorgeladinoabogado@gmail.com)>  
**Asunto:** REMISIÓN OFICIO NO. 1038 PRUEBA PROCESO RAD. 2019-00219



## JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, 13 de julio de 2022

Oficio No.1038

Señores:

**FISCALÍA PRIMERA DELEGADA ANTE LOS JUECES PENALES MUNICIPALES DE GIRÓN – SANTANDER**

Correo: [jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co](mailto:jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co)  
[lucy.diaz@fiscalia.gov.co](mailto:lucy.diaz@fiscalia.gov.co)

**E : VERBAL REIVINDICATORIA**  
**: SOCARIN LTDA NIT. No. 900.284.246-8**  
**: GILBERTO SAENZ ABRIL C.C. No. 5.541.949**  
**RADICADO : 68001-31-03-010-2019-00219-00**

Con el presente me permito comunicar que por auto de fecha 28 de junio de 2022, se ordenó:

*“Se ordena oficiar a la FISCALÍA PRIMERA DELEGADA ANTE LOS JUECES PENALES MUNICIPALES DE GIRÓN – SANTANDER para que con destino a este proceso y a costa del aquí demandado, allegue copia de la denuncia formulada bajo el radicado*

*68001016056202004766, así como de los dictámenes médico legales que obren en dichas diligencias.”*

Lo anterior, para los fines pertinentes, sírvase remitir respuesta al correo electrónico: [j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Atentamente.

**CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS**  
**SECRETARIO**

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

**NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN:** Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

**NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN:** Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

**NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN:** Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

**NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN:** Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.



**FISCALIA PRIMERA LOCAL DE GIRÓN  
DELEGADA ANTE LOS JUECES PENALES MUNICIPALES**

Señores

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

**Bucaramanga, Santander.**

[j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Radicación: 68001-31-03-010-2019-00219-00**

**Proceso: VERBAL REIVINDICATORIA**

**Demandante: SOCARIN LTDA NIT. No. 900.284.246-8**

**Demandado: GILBERTO SAENZ ABRIL C.C. No. 5.541.949**

**Asunto: Respuesta a requerimiento de información**

Respetado juez constitucional:

**AIDA JANETH CÁCERES PAREDES**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 60.321.398 expedida en Cúcuta (Norte de Santander), actualmente **FISCAL PRIMERA LOCAL DEL MUNICIPIO DE GIRÓN (S)**, procedo a emitir respuesta frente a su requerimiento de información sobre el proceso con radicado No. "68001016056202004766".

En primer lugar, se observa que el número de radicado que se aportó en su comunicación no se encuentra completo, lo que dificulta ubicar el caso y consultarlo en el SPOA.

Acto seguido, se realizó la consulta por persona del señor GILBERTO SAENZ ABRIL C.C. No. 5.541.949, que arrojó como resultados los procesos penales en los cuales es parte el demandado. Hecho lo anterior, se encontró que a este despacho se asignaron los siguientes casos:

- Radicado No. 680016000159202000729  
Delito. PERTURBACION DE LA POSESION SOBRE INMUEBLE. ART. 264 C.P.  
Fecha hechos. 29/01/2020  
Estado. ACTIVO – en etapa de INDAGACIÓN
  
- Radicado No. 683076000142201601185  
Delito. PERTURBACION DE LA POSESION SOBRE INMUEBLE. ART. 264 C.P.  
Fecha hechos. 24/03/2016  
Estado. INACTIVO
  
- Radicado No. 683076000142201601185  
Delito. PERTURBACION DE LA POSESION SOBRE INMUEBLE. ART. 264 C.P.  
Fecha hechos. 24/03/2016  
Estado. ACTIVO – en etapa de JUICIO.



De los procesos que se encuentran asignados en este despacho, no figura ninguno con un radicado similar al cual se está requiriendo información, razón por la cual en este momento no es posible dar respuesta efectiva a su requerimiento pues la información que se aportó resulta insuficiente e incorrecta; no obstante, esta fiscal estará atenta al aporte de más datos para emitir un pronunciamiento efectivo y completo.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Aida Janeth Cáceres Paredes". The signature is fluid and cursive, with a horizontal line above the first few letters.

**AIDA JANETH CÁCERES PAREDES**

Fiscal Primera Local de Girón.